

AVISO No 249

08 DE MAYO DE 2023

EMPRESAS PÚBLICAS DE ARMENIA ESP

Por el cual se notifica al señor(a) **MERCEDES ARCILA** de conformidad con lo establecido en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011.

Acto administrativo a notificar: **Oficio PQRDS 2043 del 27 de abril de 2023**

Persona a notificar: **MERCEDES ARCILA**

Dirección del predio: **CARRERA 34N 21 47 LAS AMERICAS**

Funcionario que expidió el acto: **JOHANNA ANDREA FRANCO SALAZAR**

Cargo: **Abogada Contratista**

Recursos que proceden: Recurso de reposición y en subsidio el de apelación que deberá interponerse dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación ante el jefe de la Oficina de peticiones Quejas y Reclamos de empresas públicas de armenia E.S.P. advirtiendo al usuario que para recurrir deberán acreditar el pago de las sumas que no han sido objeto de reclamación de conformidad con el artículo 155 inciso 2 de la ley 142 de 1994

Atentamente,



JOHANNA ANDREA FRANCO SALAZAR

Abogada contratista

Dirección Comercial E.P.A E.S.P



Armenia, 08 DE MAYO DE 2023

Señor (a):

MERCEDES ARCILA

Dirección: **CARRERA 34N 21 47 LAS AMERICAS**

Celular: 316 522 9349

Matricula No. 46531

Armenia, Quindío

ASUNTO: Notificación por **Aviso 249- Oficio PQRDS 2043 del 27 de abril de 2023**

Cordial Saludo,

Adjunto encontrará la notificación por aviso **No 249- Oficio PQRDS 2043 del 27 de abril de 2023** **“POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE UNA PETICION”**.

Lo anterior en cumplimiento de lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en relación con la notificación por aviso.

Atentamente,



JOHANNA ANDREA FRANCO SALAZAR

Abogada contratista

Dirección Comercial E.P.A E.S.P



OFICIO PQRDS No.2043

Armenia, Q. 14 de marzo de 2023.

Señor (a):

ELIANA ISAZA

Dirección: CONJUNTO MARIA CRISTINA SEGUNDA ETAPA BLOQUE 8 APTO 102

Celular: 313 886 4756

Correo: samielileo2012@gmail.com

Matrícula No. 36982

Armenia, Quindío.

Asunto: Respuesta petición con radicado **2023PQR878795** del 22 de febrero de 2023.

Cordial saludo,

Atendiendo su petición referida en el asunto, mediante la cual manifiesta su inconformidad respecto a la instalación de un medidor nuevo en el predio ubicado en la **URB MARIA CRISTINA ET 2 BL 8 AP 102** identificado con **Matrícula No.36982**, es menester de Empresas Públicas de Armenia E.S.P. informarle lo siguiente:

En virtud a su solicitud, me permito anexar el **OFICIO GCP 3737 del 08 de junio de 2022** mediante el cual se notifica su deber de realizar el cambio de medidor por renovación tecnológica, en dicho oficio se manifestó al usuario que en cumplimiento a lo estipulado en el *Contrato de condiciones uniformes de EPA ESP Clausula 12 numeral 19*, se encontraba necesario notificarle que se requería reemplazar el medidor de su predio por uno que cumpliera y equiparara las condiciones técnicas de lectura remota.

Por último, se reitera a la peticionaria que la entidad no instaló arbitrariamente el medidor volumétrico, dado que se cumplió con el debido proceso dispuesto en la ley, igualmente el ingreso al predio se llevó a cabo y la orden de trabajo fue firmada a satisfacción por el señor AURELIO RIOS identificado con C.C 7.561.061, como testigo del respectivo procedimiento ya que en el predio se encontraba solo.





**SERVICIOS POSTALES
DE COLOMBIA SAS**

Mensajería Especializada - PBX. (601) 211 - 1411



Guía: 630100400451 - Destino : ARMENIA
www.postacol.com.co Telefono 211-14-11
 Producto: 6301004-1 Notificacion Extr 3
 Código Postal:

Destinatario: DIAZ HENAO MATILDE DEL PILAR
 Empresa: 36982 - NORMAL - 4897 - 4889
 ET 2 BL 8 AP 102 - URB MARIA CRISTINA
 Identi: 0 Afiliado :0 Telefono :0-3737
 Remite: 61-EMPRESAS PUBLICAS DE ARMENIA
 Peso: 200Grms Fecha:2022-06-08 19:06:07 Precio: \$ 0 Zona:

FAVOR COLOCAR SELLO, NOMBRE CLARO Y TELEFONO

Johel M. Santos
AB 302

Mensajero: *AB 302* Fecha y Hora de Entrega
 Consecutivo: 630100400451

CD []
 NE []
 DD []
 DI []
 CRD []
 RHZ []

www.postacol.com.co
 Reporte digital prueba de Entrega



G.C.P - 3737

ARMENIA, 08 DE JUNIO DEL 2022

Señor(a)
DIAZ HENAO MATILDE DEL PILAR
ET 2 BL 8 AP 102
URB MARIA CRISTINA

Matricula: 36982



Asunto: NOTIFICACIÓN CAMBIO DE MEDIDOR POR RENOVACIÓN TECNOLÓGICA

ESTIMADO USUARIO

Dando cumplimiento a lo estipulado en el Contrato de Condiciones Uniformes de Empresas Públicas de Armenia EPA E.S.P., en su cláusula 12 numeral 19 que establece que es obligación del usuario y/o suscriptor **"Tomar las acciones necesarias para reparar o reemplazar los medidores cuando la empresa lo solicite, dentro del término no mayor a un periodo de facturación. De lo contrario, la empresa podrá hacerlo por cuenta del suscriptor y/o usuario"** (Negrilla fuera de texto), y teniendo en cuenta que en las últimas lecturas realizadas al medidor de su inmueble encontramos que este presenta una lectura mayor a 2800 m3, situación frente a la cual, el Ministerio de Vivienda Ciudad y Territorio a dispuesto mediante la Resolución 0330 del 8 de junio de 2017 en su Artículo 75 que: **".....Todos los micromedidores deben estar pre-equipados con sistemas que permitan instalar posteriormente sistemas de lectura remota del volumen de agua consumido."** (Negrilla fuera de texto), es necesario, notificarle que se requiere reemplazar el medidor de su predio por uno que cumpla y se equipare a las condiciones técnicas descritas en la anterior disposición.

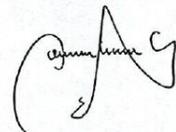
Para el efecto, la Ley 142 de 1994 en su Artículo 144, establece que: **De los medidores individuales.** Los contratos uniformes pueden exigir que los suscriptores o usuarios adquieran, instalen, mantengan y reparen los instrumentos necesarios para medir sus consumos. En tal caso, **los suscriptores o usuarios podrán adquirir los bienes y servicios respectivos a quien a bien tengan; y la empresa deberá aceptarlos siempre que reúnan las características técnicas** a las que se refiere el inciso siguiente. No será obligación del suscriptor o usuario cerciorarse de que los medidores funcionen en forma adecuada; **pero sí será obligación suya hacerlos reparar o reemplazarlos, a satisfacción de la empresa, cuando se establezca que el funcionamiento no permite determinar en forma adecuada los consumos, o cuando el desarrollo tecnológico ponga a su disposición instrumentos de medida más precisos. Cuando el usuario o suscriptor, pasado un periodo de facturación, no tome las acciones necesarias para reparar o reemplazar los medidores, la empresa podrá hacerlo por cuenta del usuario o suscriptor.** (Negrilla fuera de texto)

En razón a lo anterior, es necesario notificarle que cuenta con el término de 30 días seguidos a la presente notificación para que, proceda al cambio de su medidor, por uno que cumpla con las condiciones técnicas requeridas y que sea avalado y/o autorizado por Empresas Públicas de Armenia EPA E.S.P., si pasado el término antes descrito, el usuario no se ha acercado a Empresas Públicas de Armenia para acordar el proceso a seguir para la instalación del medidor en su predio; Empresas Públicas de Armenia EPA E.S.P. procederá a instalar un medidor volumétrico nuevo, con el diámetro que aplique al predio y cuya garantía será de tres (3) años.

Es necesario indicarle que Empresas Públicas de Armenia EPA E.S.P. cuenta con medidores óptimos para efectuar el cambio, por lo cual, se le da opción de financiación de acuerdo a las políticas de la Empresa, para ello, deberá acercarse a nuestras oficinas a manifestar su decisión.

Cualquier inquietud al respecto se puede comunicar al 7411780 Ext 1103 1104 o acercarse al Centro Comercial del Café 3er piso, con horario de atención al usuario de 8:00 a.m. a 4:30 p.m. jornada continua.

Atentamente,



JUAN CARLOS GIRALDO LONDOÑO
Gestor Control Pérdidas EPA E.S.P.



Elaboró: Diego Alejandro Cardona – Contratista – GCP - EPA ESP
Elaboró: Rosa Elena Campuzano – Contratista – GCP - EPA ESP
Revisó: Daniel Hincapié Valencia – Abogado Subtécnica

www.epa.gov.co
CAM. Centro Administrativo Municipal
PBX: 741 1780 - Danos: 116

		Instalación, retiro y/o entrega de medidor, cajas y tapas			Código: GCP-R-009 Versión: 03 Fecha de emisión: 21-10-22 Página 1 / 1			
Cláusula de Protección de Datos Personales: Los datos personales aquí consignados tiene carácter confidencial, razón por la cual es un deber y un compromiso de los asistentes y de Empresas Públicas de Armenia ESP, no divulgar información alguna o usarla en propósitos diferentes al objetivo por la cual es diligenciado este registro, so pena de las sanciones legales a que haya lugar. Lo anterior en cumplimiento de las Políticas de Seguridad de la Información de Empresas Públicas de Armenia ESP. (Ley 1581 de 2012, reglamentada por Decreto 1377 de 2013)								
Orden de Trabajo No.	963683	Fecha de Solicitud	AA	MM	DD	Origen de la orden de trabajo Auditoría de pérdidas no técnicas (GCP) Medidor frenado Cambio de Tecnología Otro ¿Cuál?		
		Fecha de Ejecución	AA	MM	DD		Solicitud del usuario (DC)	
		Hora Inicial	08:44:59				Predio directo	
		Hora Final					Dañado	
1. Datos del Predio								
Usuario	Matilde Del Pilar Diaz Henao		Matrícula	36982	Uso	1 - Residencial Estrato 3		
Dirección	E1 2 BI 8 Ap 102 URB MARIA CRISTINA		Teléfono	-1	Correo			
2. Información de la solicitud								
Instalación de Medidor	Suministrado por	EPA ESP.	Tipo de la solicitud			Instalación		
		Usuario	Reinstalación	Retiro	Caja			
		Mandato X	Entrega medidor	En garantía	Tapa			
Observaciones: <i>Se instala medidor y válvula</i>				Válvula Antifraude	X			
3. Datos Medidor:								
Marca	Diámetro en pulgadas "		1/2	Tipo	Volumétrico	Velocidad Ultrasonico		
Serie					X			
Clase	Otra Información							
4. Observaciones:								
Casa desocupada	Usuario no notificado		Sin Caja ni tapa	Otros				
Sin Acometida	No se permite instalación		¿Cuál?					
5. Detalle de Materiales Utilizados								
Materiales	Diám	Cant	Materiales	Diám	Cant	Materiales	Diám	Cant
Registro incorporación			Codo			Manguera PF+UAD (m)		
Adaptador hembra PVC			Niple reina			Llave de paso		
Adaptador macho PF+UAD			Cajilla			Válvula antifraude	1/2	1
Adaptador hembra PF+UAD			Tapa cajilla			Otros Materiales		
Adaptador macho PVC			Tapón					
Unión universal PF+UAD			Reducción PVC					
Unión simple PVC			Reducción HG					
Unión galvanizada			Tubería PVC (m)					
Instalación de llave de paso suministrada por usuario								
6. Cronología de visitas realizadas								
Observaciones generales Visita 1								
A	MM	DD	Casa desocupada	Sin Caja ni tapa	No se permite instalación	No accesible		
7	02	13	Sin Acometida	Sin tapa	Usuario no notificado			
Otras observaciones						Operario		
<i>se instala medidor y válvula</i>						Alexander Marin		
Observaciones generales Visita 2								
			Sin Caja ni tapa	No se permite instalación	No accesible			
			Sin tapa	Usuario no notificado	No accesible			
Otras observaciones						Operario		


Metrológica S.A.S
 NIT:900.576.775-6
 Err01(%): 0,57 U_01(%): 0,55
 Err02(%): 0,09 U_02(%): 0,56
 Err03(%): 0,81 U_03(%): 0,56
 Fecha de Calibración: 2022-12-05
 Técnico: 1073526100
 A052126


H22VA052126



Observaciones generales Visita 3							
AA	MM	DD	Casa desocupada	Sin Caja ni tapa	No se permite instalación	No accesible	
			Sin Acometida	Sin tapa	Usuario no notificado		
Otras observaciones						Operario	
7. Declaración de entrega del medidor retirado al suscriptor o usuario						Aplica	Entregado
Como suscriptor o usuario del predio mencionado en el numeral No. 1 Datos del predio, declaro que el funcionario de EPA ESP., me hizo entrega del medidor que fue reemplazado para realizar su disposición final; lo anterior en caso de que el medidor fuese instalado Nuevo.						Si	No
						Si	No
						Lectura (m3) Medidor entregado	4948
8. Información del Usuario que recibe la atención					Operario	Supervisor	
Nombre		FUNDADO RIOS			Alexandra		
Firma		#61061			Mariano		
		C.C.					
<p>Nota 1.: No será obligación del suscriptor o usuario cerciorarse de que los medidores funcionen en forma adecuada, pero si será obligación suya hacerlos reparar o reemplazar a satisfacción de la Empresa Prestadora del Servicio cuando se establezca que el funcionamiento no permite determinar en forma adecuada los consumos o cuando el desarrollo tecnológico ponga a su disposición instrumentos de medida más precisos. Cuando el usuario o suscriptor, durante un periodo de facturación, no tome las acciones necesarias para reparar o reemplazar los medidores, la empresa podrá hacerlo por cuenta del usuario o suscriptor. Ley 142 artículo 144 de los servicios públicos domiciliarios.</p> <p>Nota 2.: Señor. usuario, si presenta alguna duda con respecto a la instalación de su medidor, favor comunicarse con la Unidad de Dirección Comercial de EPA ESP., ubicada en el Centro Comercial del Café, Carrera 18 calle 17 esquina Piso 3 de Armenia, a la Línea Telefónica +57(036) 7411780 Ext 1104 y al mensaje de texto vía WhatsApp al numero (+57) 305 313 8469.</p> <p>Nota 3: Los medidores nuevos suministrados e instalados por EPA ESP., tienen una garantía de tres años a partir de la fecha de instalación.</p>							
9. Calificación del Servicio Prestado							
<p>Respetuosamente solicitamos a usted, como usuario de los servicios prestados por el Proceso de Gestión Control Pérdidas de EPA ESP., el cumplimiento del presente registro, cuyo resultado pretende conocer el nivel de satisfacción de los servicios ofrecidos y prestados por el personal de la empresa. Esta información generará acciones de mejora en el proceso. Favor marcar con una X en el recuadro su calificación, donde: 1 = Malo, 2 = Buena, 3 = Buena, 4 = Muy buena, 5 = Excelente</p>							
Criterios a evaluar							
La prontitud en la atención fue:		1	2	3	4	5	
El servicio prestado fue:						X	
La atención del personal fue:						X	

Para EPA LA EMPRESA DE TODOS es importante poder recibir y aclarar sus inquietudes y reclamos; pues de esta manera nos brinda la oportunidad de mejorar y corregir procedimientos que nos permitan ofrecer un mejor servicio.

Frente a la presente resolución, proceden los recursos de reposición y en subsidio el de apelación que deberá interponerse dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación ante el Jefe de la Oficina de Peticiones Quejas y Reclamos de Empresas Públicas de Armenia E.S.P o por el correo electrónico atencionalciudadano@epa.gov.co . advirtiendo al usuario que para recurrir deberán acreditar el pago de las sumas que no han sido objeto de reclamación de conformidad con el artículo 155 inciso 2, o del promedio del consumo de los últimos cinco periodos Ley 142 de 1994, concepto DJ-0501 EPA E.S.P.

Cordialmente,

JOHANNA ANDREA FRANCO SALAZAR

Abogada Contratista

Dirección Comercial E.P.A E.S.P.



Citación de Notificación Personal **No. 2044** de 27/04/2023

Armenia, Q. 27 de abril de 2023

Señor (a):

MERCEDES ARCILA

Dirección: **CARRERA 34N 21 47 LAS AMERICAS**

Celular: 316 522 9349

Matricula No. 46531

Armenia, Quindío

ASUNTO: *Citación de Notificación personal Oficio PQRDS – 2043*

De manera comedida me permito informarle que debe acercarse a las oficinas de Atención al usuario de la Dirección Comercial de Empresas Públicas de Armenia ESP, ubicadas en la **Carrera 18 Calle 17 esquina Centro Comercial del Café Piso 3**, en un horario de 7:30 a.m. a 12:00pm y de 2:00pm a 4:00 p.m., a fin de notificarse personalmente del Oficio **PQRDS 2043 “POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE UNA PETICION, Matricula No.46531”**.

Si transcurridos cinco (5) días hábiles contados a partir del día siguiente del envío de la citación usted no ha comparecido, se procederá a la notificación por aviso, enviándose a la dirección de notificación, la cual quedará surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del mismo en el lugar destino, conforme lo dispone el artículo 69 de Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Así mismo, se informa al peticionario (a), que en caso de que su solicitud sea procedente, la entidad contará con (5) cinco días hábiles después de surtida la notificación, para realizar los descuentos, reliquidaciones o trámites a que haya lugar en las matrículas correspondientes a los predios en reclamación, de esta manera podrá acercarse a la entidad a reclamar su factura con los valores reliquidados, de lo contrario se verá reflejado los siguientes periodos de facturación si hubiere a lugar.

Se advierte que debe acreditar la calidad en que actúa.

Atentamente,



JOHANNA ANDREA FRANCO SALAZAR

Abogada Contratista

Dirección Comercial E.P.A E.S.P.

